



26 ABR 2007

República del Ecuador
Ministerio de Economía y Finanzas

ACUERDO No. 131

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Art. 179 de la Constitución Política de la República, corresponde a los Ministros de Estado expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera la gestión ministerial;

Que, el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para expedir los principios y normas del sistema específico y único de Contabilidad Gubernamental y de información gerencial, que permitan integrar las operaciones financieras, presupuestarias, patrimoniales y de costos;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Estabilización y Transparencia fiscal dispone que las máximas autoridades de cada entidad u organismo del sector público, enviarán mensualmente al Ministerio de Economía y Finanzas, la información contable y presupuestaria, dentro de los 30 días del mes siguiente, de acuerdo con las normas técnicas expedidas por este Portafolio;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 331, publicado en la edición especial No. 2 del Registro Oficial de 30 de enero del 2004, se actualizó y codificó los Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 64, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 217 de 24 de febrero de 2006, reformado con Acuerdo Ministerial No. 327, publicado en el Registro Oficial No. 368 de 2 de octubre de 2006, se expidió el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público y el Catálogo General de Cuentas;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 092, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 3 de 25 de abril del 2005, se expidió el Manual de Usuario del SIGEF Integrador Web 2005 (SI-WEB);

Que, es necesario que las instituciones que conforman el Sector Público no Financiero, dispongan del Manual de Usuario del SIGEF Integrador Web actualizado, como una guía metodológica para la efectiva y correcta utilización

MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Ricardo Patiño Aroca



Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 ABR 2007

Art. 4. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 3. Derogar el Acuerdo Ministerial No. 092, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 3 de 25 de abril del 2005.

Art. 2. Utilizar como medio de difusión inmediata de las disposiciones legales, normativas y comunicaciones oficiales que emita este Portafolio, el portal www.mef.gov.ec, en el cual también se halla la aplicación informática SIGEF Integrador Web (SI-Web) y el Manual de Usuario.

Art. 1. Expedir el "Manual del Usuario" del SIGEF Integrador Web (SI-Web), constante en el anexo al presente acuerdo, para su utilización y aplicación obligatoria en todas las instituciones del Sector Público no Financiero que no cuentan con SIGEF Institucional.

ACUERDA:

En uso de las atribuciones legales vigentes y en calidad de Rector de los sistemas que conforman la Administración Financiera del Estado.

de la herramienta, que sirve para el cumplimiento de sus obligaciones respecto a la entrega oportuna de la información financiera, elaborada conforme la normativa técnica expedida por este Portafolio, de manera que permita su adecuado procesamiento para la generación de la información agregada y consolidada; y,

131

Ministerio de Economía y Finanzas
República del Ecuador

